



20172300001075

16/06/2017 11:27:07

Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación
Destinatario: Margarita maria diaz casas mdiaz
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 4-
Radicado por: UGARZON FUGA, Tel.4320410



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 212 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de La convocatoria **BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES** la cual tiene como objeto: Desarrollar tres (3) laboratorios de jardines verticales comestibles que articulen el paisaje vivo / ornamental con la incorporación de plantas comestibles, medicinales y condimentarias al espacio público. El laboratorio se propone como semillero de conocimiento, dando paso al intercambio y encuentro de saberes disciplinares y empíricos. Este se plantea como facilitador de las relaciones entre el ciudadano y la naturaleza; entre la naturaleza y la urbe; y entre el espacio privado y el público.

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de tres (03) estímulos por valor de diez millones de pesos Mcte (\$10.000.000) cada uno, para cumplir con el objetivo planteado en la beca.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas, la **BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES** fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de dieciséis (16) propuestas, de las cuales, seis (06) propuestas cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado en el microsítio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0086 del 24 de mayo de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

NOMBRE	C.C. / C.E:
ENOTH DAVID FUENTES OÑATE	77.093.966
MANUEL ENRIQUE SANTANA CEDIEL	19.399.378
ITAMAR SELA	364076



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación

Gilberto Alzate Avendaño

2017 - 0107

RESOLUCIÓN No. de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Solidez conceptual y pedagógica del programa del laboratorio	35
Solidez del proyecto de jardín vertical referenciado en el numeral 8.3	35
Viabilidad técnica y económica del laboratorio	20
Portafolio	10

Después de realizar la correspondiente evaluación, a los (12) días del mes de junio de 2017, el comité de selección recomendó otorgar los (03) estímulos de la convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a las siguientes propuestas:

Cod. Propuesta	Agrupación/ Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de Identidad	Concepto jurado	valor del premio
01	BLJ017 JARDINES VERTICALES TIMIZA / LABORATORIO TEÓRICO PRÁCTICO JARDINES VERTICALES	LIDA VIVIANA FIGUEREDO ROMERO	1030526511	<p>La prepueta es clara, sustentada conceptualmente vinculando de manera integral a las personas, sus saberes, su sentir, el territorio, la tradición y sus posibles diálogos con el contexto urbano y natural. Como prepueta de laboratorio no se limita a un saber técnico sino que la apuesta a que a partir de los encuentros se generen diálogos entre los participantes. Se reconozcan sus saberes, sensibilidades y aportes al proyecto, así como la articulación al contexto en el que se desarrollara la prepueta.</p> <p>Describe la convivencias de plantas nativas y no nativas. Tienen cuenta las plantas comestibles, medicinales y condimentarias. Cronograma de laboratorio coherente con lo estipulado en la convocatoria.</p> <p>Muestra claramente el impacto social del proyecto. La escala del proyecto es muy viable. La descripción de control de plagas y sostenibilidad no es clara ni está bien escrita. La descripción de herramientas propuestas es muy somera. Es la mejor propuesta revisada y cumple con la mayoría de los requisitos solicitados</p>	\$10.000.000
02	BLJ013 BACHUE VERTICALES	EFREN ORJUELA CARRANZA	79301682	<p>Hace una descripción clara a lo que va a ejecutar, es recursiva en el uso de soportes para el jardín y deja ver una experiencia importante en la realización de este tipo de proyectos. La propuesta muestra tener experiencia laboral en los temas relacionados al concurso, al igual que en los detalles técnicos de instalación que faltaron en las demás propuestas. La sección del programa educativo podría ampliar su contenido y fortalecer las actividades prácticas y el sistema de riego se podría ajustarse a los jardines verticales comestibles.</p>	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

2017 - 0107

RESOLUCIÓN No. de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

Cod. Propuesta	Agrupación/ Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	Concepto jurado	valor del premio	
03	BLJ014	AGROURBANOS / HISTORIETAS DE JARDIN	DIANA PAOLA CORTES GARCIA	1015404423	Se resalta la reseña biográfica de los participantes, pero más en agricultura y menos en jardines verticales, si describe la convivencias de plantas nativas y no nativas y el laboratorio está planeado dentro la cronograma de la prepuesta y propone una pedagogía basada en la experiencia como eje articulador del territorio, las personas, los saberes y la proyección de la presupuesta a un contexto determinado: el centro histórico de la ciudad. La propuesta está bien presentada y tiene conocimientos teóricos básicos. Existen incoherencias en la cotización, pero se considera viable económicamente. La relevancia social y el impacto son claramente visibles y la escala planteada del proyecto es viable. Puede mejorarse la descripción de los contenedores.	\$10.000.000

Adicionalmente, la terna de jurados decidió que en caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, le será otorgado como suplente a la propuesta:

Cod. Propuesta	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BLJ004	Sembrarte, cultivarte y cosecharte (LAB SCC)	LEIDY CATALINA CAMACHO FANDIÑO	1032445293

Las propuestas ganadoras se desarrollaran entre el **23 de junio** y el **29 de septiembre de 2017**, en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Cod. Propuesta	Agrupación/ Nombre propuesta	Nombre del representante de la agrupación	Documento de identidad	valor del premio
01	JARDINES VERTICALES TIMIZA / LABORATORIO TEÓRICO - PRÁCTICO JARDINES VERTICALES	LIDA VIVIANA FIGUEREDO ROMERO	1030526511	\$10.000.000
02	BACHUE VERTICALES	EFREN ORJUELA CARRANZA	79301682	\$10.000.000
03	AGROURBANOS / HISTORIETAS DE JARDIN	DIANA PAOLA CORTES GARCIA	1015404423	\$10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 01 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA JARDINES VERTICALES COMESTIBLES" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, otorgar el desembolso del estímulo económico a las siguiente propuesta designada suplente:

Cod. Propuesta	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante de la agrupación	Documento de identidad
BLJ004	Sembrarte, cultivarte y cosecharte (LAB SCC)	LEIDY CATALINA CAMACHO FANDIÑO	1032445293

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos generales de participación así como las pólizas y demás documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 # 3-16 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso el PDE adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre el **23 de junio y el 29 de septiembre de 2017**, en los sitios y fechas señaladas en la programación realizada por la Gerencia de Artes Plásticas de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerencia de Artes Plásticas de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el microsítio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN 2017


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: María López- jose rubio
Revisó: Pilar Avila